

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVII

Managua, D. N., Jueves 18 de Noviembre de 1943.

Núm. 247.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución dictada por la Comisión Consultiva Sobre Bienes Controlados. . . Pág. 2233
 Contrato entre el Gobierno y el señor Arturo Berroterán 2233

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito 2234

SECCION JUDICIAL

Remates. 2235
 Títulos supletorios 2235
 Terrenos Municipales. 2239
 Marcas de Fábrica. 2239
 Sentencia de divorcio. 2240
 Declaratoria de herederos 2240

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución dictada por la Comisión Consultiva de Bienes Controlados

«Comisión Consultiva Sobre Bienes Controlados, Managua, once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Las cinco y cuarto de la tarde.

Vista la solicitud del señor Bernardino Giusto, de fecha 13 de Septiembre de este año, tendiente a que sus bienes sean eximidos de los efectos del Decreto de 28 de Agosto de este mismo año, y

Considerando:

Que el señor Giusto no está incluido en la Lista Proclamada de los Estados Unidos de América, y que de conformidad con la investigación seguida y el dictamen de la Defensa Nacional, es conocido como amigo de los países aliados;

Por Tanto:

y de acuerdo con el ordinal del Arto. 52 del Decreto citado, la Comisión Consultiva Sobre Bienes Controlados,

Resuelve:

Eximir los bienes del señor Bernardino Giusto de los efectos del Decreto de 28 de Agosto de 1943, y demás Leyes y Decretos que tratan sobre la misma materia; y como consecuencia, excluir su nombre de la Lista de «Personas Afectadas» a que se refieren los Artos. 2 y 65 del mismo Decreto.--J. R. Sevilla--Mariano Argüello--Raf. A. Huezoo--

Leopoldo Argüello Gil, Secretario de la Comisión Consultiva Sobre Bienes Controlados».

Nº 26

J. Ramón Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno de Nicaragua, y que para brevedad se llamará con el solo nombre de «El Gobierno», y el señor Arturo Berroterán, mayor de edad, casado, Constructor y de este domicilio, por sí, por otra parte, quien en adelante se llamará simplemente «El Contratista», han convenido en celebrar como en efecto celebran el siguiente contrato:

I

El Contratista se compromete a reparar una casa de la propiedad del Gobierno, situada del terreno llamado «El Caimito», dos cuadras al Occidente. Siendo las reparaciones siguientes:

Reparar las partes que están destruidas de la pared de la calle, y blanquearla con cal.

Reparar 260 varas de pared de seis varas de alto, que tiene hoyos y blanquearla con cal.

Ponerle un tabique a un inodoro y la tapa a la taza.

Reparar un baño, un lavandero y su techo correspondiente.

Reparar la acera de la calle y pintar el alero de esta casa.

Reparar un cocinero, su techo correspondiente y el piso de 12 varas por 4, que hay allí un horno.

Reparar el techo de toda la casa que está en muy mal estado.

Hacer la instalación eléctrica que falta en la casa.

Reparar 18 puertas que están malas.

Reparar un albañal.

Enladrillar un cuarto de cuatro varas por diez, con ladrillo de cemento.

Levantar 40 varas de cerco de madera de pochote de 3 varas de alto.

Hacer de nuevo 25 varas de alero, pues el que está no sirve.

II

Todo el trabajo descrito en la cláusula anterior, poniendo por su cuenta «El Contratista», buen material y perfecta mano de obra, lo efectuará por la cantidad de cinco mil quinientos córdobas (C\$ 5,500.00), que serán pagados en la Administración de Rentas del Departamento de Managua, median-

te recibos requisitados, en dos partidas, por mitades de dos mil setecientos cincuenta córdobas (C\$ 2, 750.00) que se pagarán al ser firmado el presente contrato, y el resto o sean C\$ 2,750.00 al entregar completamente terminado dicho trabajo a satisfacción del Gobierno.

III

El Contratista queda obligado a dar por terminado el trabajo, objeto de este contrato, en el plazo de ocho semanas, a entera satisfacción de los peritos nombrados por el Gobierno.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el presente contrato cuando lo estime conveniente, por mal material empleado o defecto de mano de obra, o por incumplimiento de El Contratista quien reembolsará al Gobierno lo que hubiere recibido.—(f) J. R. Sevilla.—(f) Arturo Berroterán.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 10 de Noviembre de 1943.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 2360

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, D. N., Septiembre cuatro de mil novecientos cuarenta y tres. Las doce meridianas.

Habiendo sido glosada por el Contador de este Tribunal señor General José Félix Baldodano la cuenta del Centro Destilatorio de Aguardiente de Quezalguaque llevada en su calidad de Jefe por el señor Francisco Balladares Torres, mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos treinta y nueve,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que ocupa el folio 21 de este juicio hubo un movimiento de Ingresos y Egresos durante el período indicado de trescientos trece mil trescientos veintitres litros de aguardiente, inclusive los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa de esta cuenta, por auto de las ocho de la mañana del diez de Julio de mil novecientos cuarenta al folio 22, suscrito por el propio Contador que la glosó, estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Despacho para los fines de ley, habiendo éste funcionario en providencia de las diez de la mañana del diez de Julio de mil novecientos cuarenta, dispuesto que el Contador Fernando Rubí tramitará judicialmente esta cuenta, en cuyo cumplimiento, éste proveyó po-

niendo el cúmplase de ley a las diez de la mañana del doce de Julio de mil novecientos cuarenta, al reverso del folio 22, pero conforme auto de las once y media de la mañana del veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta al folio 27 estas diligencias fueron encomendadas para los trámites judiciales al entonces Contador de este Tribunal don Guillermo de la Rocha, quien puso el cúmplase de ley a las ocho de la mañana del veintinueve del mismo mes y año antes aludidos y también proveyó en el reverso del folio 28 a las nueve de la mañana de ese mismo día teniendo por personado al señor Felipe Benavides Salgado como apoderado del Cuentadante señor Balladares Torres y mandando correr los traslados de ley, de acuerdo con lo pedido en escrito de veintisiete de dicho mes de Noviembre al frente del folio 28 por el referido señor Benavides; y

Considerando:

Que en escrito de fecha seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta al folio 31 el señor Apoderado devolvió el traslado que se le había mandado correr, expresando que los reparos marcados del número 1 al 14, contenidos en este juicio habían sido desvanecidos mediante la presentación de documentos y operaciones correlativas conforme los razonamientos de cada reparo y que no habiendo ninguno de dichos reparos en pie pedía que se llamara autos para sentencia y como el señor Fiscal General de Hacienda al evacuar su traslado en escrito de trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta dijo que había examinado atentamente el presente juicio, encontrando que los reparos que fueron formulados ya habían sido desvanecidos, pidiendo por tanto que se llamara autos para sentencia, lo cual el suscrito verificó en providencia de las nueve de la mañana del cuatro de el corriente mes al folio 32 después de haber constatado que como afirman las partes todos los reparos fueron desvanecidos, lo cual fue hecho por el señor Contador don Fernando Rubí, a excepción del número 1 que desvaneció el suscrito por haber sido rectificado un cargo de tres litros de aguardiente por error de reducción, encontrándose éste corregido al folio 30 de este expediente; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el artículo 151 de la ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas del 15 de Diciembre de 1899, 2ª Edición Oficial y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosas en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que estando correcta mediante las rectificaciones verificadas en el curso de la glosa, la cuenta presentada por el señor Francisco Balladares Torres de calidades indicadas que llevó en su carácter de Jefe del Centro Destilatorio de Aguardiente de Que-

zalgaque durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos treinta y nueve, esta cuenta se aprueba, quedando él y su fiador solidario libres y solventes con la Hacienda Pública en lo que se refiere al presente juicio, debiendo librarse copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, a cuyo fin debe presentar de previo el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Fco. Baca P.—A. González, Srío.

Es conforme. Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—A. González, Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3005

Dos tarde seis Diciembre entrante, subastaráse finca rústica ubicada en Azancor, jurisdicción San Ramón, de cincuenta manzanas terreno, conteniendo una de potrero, alambre, guineos, caña de azúcar, huertas agrícolas y casa paja, de diez varas largo por cuatro ancho, lindante: Oriente, predio de Gregorio López; Poniente, de Santos Pérez; Norte, camino real; Sur, propiedad de Jacinto Hernández. Valorada ciento veinte córdobas.

Ejecuta Raymundo Barrera a Francisco Godínez. Oyense posturas.

Juzgado Local. Matagalpa, nueve Noviembre mil novecientos cuarentitres.—D. Cruz Leclair.—Pedro J. Guzmán, Srío.

2332 3 3

Nº 3017

Diez mañana dos Diciembre próximo, local este Juzgado remataráse mejor postor rústica, paraje pie Cerro Colorado, cerramiento media manzana extensión, cercos maderas, piñuelas, linderos: Oriente y Sur, camino conduce este pueblo Segovias; Occidente, propiedad Tomás Rodríguez; Norte, propiedad Braulio Tórres, camino enmedio. Valorado veintinueve córdobas.

Ejecución María Carrasco a Ignacia Rugama. Oponerse término legal. Oyense propuestas. Juzgado Local. Yali, veintisiete Octubre mil novecientos cuarenta y tres.—R. Salgado H., Srío.

2344 3 3

Nº 3039

Cuatro tarde veinticuatro Noviembre próximo subastaráse local este despacho lote terreno que mide veintitres varas Oriente-Occidente, cinco Norte-Sur, y linda: Oriente y Sur, terrenos sucesión Adela de Aguilar; Norte, los de Mercedes Romero; y Occidente, Manuel López.

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Segundo Local Civil. Managua, veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Lineado—y cuatro—Vale.—O. A. Vargas, Srío.

2349 3 3

Nº 3038

Once antemeridianas treinta mes corriente subastaráse en local este despacho finca rústica tres mil hectáreas, situada jurisdicción de Acoyapa, Chontales, lindante: Norte, carretera a Rama; Sur, sitio Arrancebarbas; Oriente, baldíos; Poniente, terrenos de Josefa de Aguerri. Valorada tres mil córdobas véndense ejecución Manuel Martínez contra Alejandro Cárdenas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Managua, nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Efrén Saballos, Srío.

2362 3 2

Nº 3048

Diez mañana veintisiete corriente mes, subastaráse este Juzgado dos tercios caballería sitio San Pablo, esta jurisdicción, encierro «El Charcón», dentro del mismo sitio; un fierro de herra; treinta y cuatro reses año arriba; cinco bestias caballares año arriba. Ejecución Rufino Báez contra sucesores Rafaela Raimunda Molina, suma de córdobas. Bienes valorados ochocientos noventaicinco córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Distrito. Acoyapa, cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—A. Solórzano Gómez.—F. Toledo S., Srío.

2358 3 1

Nº 3059

Cuatro tarde veintidos corriente, remataráse finca rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, Liberao Mercado, otro; Poniente Norte, sucesores Cipriano Mercado; Sur, Juan Ampé, otros; valorada sesenta córdobas. Ejecución Fabio López, sucesión Josefa González.

Oyense posturas.

Juzgado Local. La Concepción, doce Noviembre mil novecientos cuarentitres.—Quillo. H-r ández, Srío.

2369 1

Nº 3058

Diez mañana treinta mes corriente, subastaráse rústica, cincuenta manzanas superficie, contiene caña azúcar, café, frutales, rancho, situada Murra, esta jurisdicción, linda: Oriente, Cruz Miranda Matus; Poniente Rio Murra; Norte, Amadeo Rodríguez; Sur, Policarpo Flores. Valorada común acuerdo, trescientos córdobas. Ejecución Francisco García Miranda contra Rafael Duarte García.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Secretaría Juzgado Local. Camoapa, ocho Noviembre mil novecientos cuarenta y tres.—Salomón Flores T., Srío.

2368 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2621

María Celedonia Mejía de Escobar, este domicilio, solicita título supletorio de un solar urbano, barrio del Calvario esta ciudad, conteniendo árboles frutales, pozo y casa tejas, forro cañas, seis varas largo, enmedia cuadra, encontrándose séptima calle Oriente, entre Avenida Central y primera Avenida Sur, media cuadra Sur, esquina Justina de Baca, barrio dich: sus linderos, cercos piñuela: Norte, solar Polo Saldaña; Sur, solar herederos doña Mercedes Meza y Alfredo Meza; Oriente, calle enmedio, solar Aurelio Tercero; Poniente, solar Aurelio Tercero; este solar, cuadrado, mide veinticinco varas frente, Norte a Sur, por treinta y nueve fondo, Oriente a Poniente. Húbolo de doña Mercedes y Alfredo Meza, pidiendo título supletorio de todo.

Valorado doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, cuatro Octubre mil novecientos cuarenta y tres.—J. Anto. Delgado, Srío.

2045 3 3

Nº 2632

Atanacio Morales solicita título supletorio siguientes propiedades ubicadas jurisdicción Belén:

a) Casa habitación forrada tablas en solar de treintitres varas en cuadro, Cantón Pueblo Nuevo, limitada: Oriente, solar Asunción Zambrana; Poniente, casa solar Mercedes Hernández, mediando

calle; Norte, Félix Avendaño mediando calle; Sur, Matea Bustos.

b) Lotecito terreno rústico dos y media manzanas extensión, en Pueblo Nuevo, limitado: Oriente, camino Jocomico; Poniente, huerta Sótera Zambrana; Norte, José María Quintanilla; Sur, Teresa Montealto y Rinaldo Zeas.

c) Lote terreno camino Real Belén, jurisdicción Potosí, 318 varas Oriente a Poniente 118 Norte a Sur, lindando: Oriente, Sur, propiedad Juan Corcón; Poniente, José Jesús Morales; Norte, Segundo Rosales.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Rivas, dos Octubre mil novecientos cuarentitres.—G. Jiménez B., Srío.

2051 3 3

2677

Máxima Rocha, solicita título supletorio finca rústica Palo de Agua esta jurisdicción, contiene casa, enclencho cincuenta manzanas limitada: Oriente, Víctor Castro; Occidente, inculto; Norte, camino real; Sur, Cayetano Rocha y otros.

Vale doscientos córdobas.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, nueve Octubre mil novecientos cuarenta y tres.—Pedro Torres R., Srío.

Es conforme.—M. Treminio.

2095 3 3

2676

Pastora Torres, solicita título supletorio rústica El Zarzal esta jurisdicción, contiene casa, potrero diez manzanas, Oriente, Leoncia Torres, Occidente, camino; Norte, Alicia Manzanares; Sur, Braulia Cardoza.

Vale doscientos córdobas.

Pretenda oponerse preséntese este juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, cuatro de Octubre mil novecientos cuarenta y tres.—Pedro Torres R., Srío.

Es conforme.—M. Treminio.

2094 3 3

2675

Bruno Obando solicita título supletorio finca rústica La Montaña esta jurisdicción, contiene casa, dos huertas veinte manzanas limitada; Oriente y Sur, Servando y Catarina Orozco; Occidente, Norberta Aguirre; Norte camino real.

Vale ciento sesenta córdobas.

Quien pretenda oponerse preséntese este juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Pedro Torres R., Srío.

Es conforme.—M. Treminio.

2093 3 3

2674

Anselmo Urbina solicita título supletorio de una finca rústica ochenta manzanas situada Llano San Juan, contiene casa, veinte manzanas potrero, resto montaña, esta jurisdicción; vale doscientos córdobas, limitada; Oriente, Simón Ramírez; Occidente, Gregorio Rivas, Pastor Urbina y Santos Martínez; Norte, José Urbina; Gregorio Rivas; Sur, Eleodoro Urbina.

Pretenda oponerse preséntese este juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío ocho Octubre mil novecientos cuarenta y tres.—Pedro Torres, Srío.

Es conforme.—M. Termino.

2092 3 3

2673

Pedro Obando solicita título supletorio finca rús-

tica Las Cañas esta jurisdicción, contiene casa, dos manzanas potrero, limitada; Oriente, Balbino Aguirre; Occidente y Norte, Saturnino Obando; Sur, camino; rastrojo diez manzanas, Oriente, camino real; Occidente, inculto; Norte, camino; Sur, caserío Cañas; Potrero quince manzanas, Oriente, Carmen Treminio; Occidente, camino al río; Norte, río viejo; Sur, camino real, rastrojo diez manzanas; Oriente, camino real; Occidente camino bajadero río; Norte, Saturnino Obando; Sur, Carmelo Treminio.

Pretenda oponerse preséntese.

Juzgado Local. Ciudad Darío, catorce Agosto mil novecientos cuarenta y tres.—Pedro Torres R., Srío.

Es conforme.—Pedro Torres R.

2091 3 3

2672

Catarino Orozco solicita título supletorio finca rústica situada cantón Las Cañas esta jurisdicción, dividida varios lotes contiene casa cuatro corredores, huerta treinta manzanas, otro lote El Ojochal, Las Posas, y Las Pilas.

Vale doscientos córdobas.

Pretenda oponerse preséntese este juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Pedro Torres R., Srío.

Es conforme.—M. Termino.

2090 3 3

2671

Pedro León González, solicita título supletorio predios rústicos, lindantes: a) veinte manzanas. Oriente, Gregoria Reyes, Occidente, Tomás Merics, Norte, Santos Mercado, Filemón Pérez, Sur, Carmen Benavides, Carmen de Silva; b) veinticinco manzanas; Oriente, Norte, Filemón Pérez, Bembenuto Mercado, Carmen Benavides; Occidente, Francisca Inestroza; Sur, Cixto Miranda, Gregoria Reves.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local. Las Sibanas, siete Octubre mil novecientos cuarentitres.—G. E. Cáceres R., Srío.

2089 3 3

Nº 2655

Santiago Carballo, mayor, casado, agricultor, ve-cino Salinas, esta jurisdicción, solicita título supletorio finca rústica cincuenta hectáreas extensión; veinte manzanas chagüite, potreros, casa tejas sobre horcones; estos linderos: Oriente, linda Salvador Monterrey; Poniente, camino Astillero; Norte, Ramón Valdez, y Sur, Quebrada Amasacate. Vale doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil, Tola, 8 de Octubre de mil novecientos cuarentitres.—Mariano Obregón, Srío.

2079 3 3

Nº 2640

Samuel Obando, solicita este Juzgado título supletorio predio urbano, ubicado extremo meridional radio esta ciudad, margen calle pública que conduce a Tierra Blanca. Contiene: solar que mide seis varas y media al Sur, cinco varas al norte y de fondo veintitres varas; y casa edificada dentro ese solar, de cañón, techo tejas barro, parada sobre horcones, paredes henchidas con barro, madera labrada, piso natural, que mide seis y media varas largo por igual dimensión ancho, con corredor interior del mismo largo cañón por tres varas ancho y mediaguas al Poniente, de madera rolliza, que mide once varas largo por cuatro ancho; comprendido todo bajo estos linderos: Oriente, casa y solar de Rosalina de Obando; Poniente, casa y solar de Ramón Montiel, mediando calle pública que va a La Quebrada; Norte, predio de Virgilio Noguera

Cuadra; Sur, calle pública que conduce a Tierra Blanca.

Valorada esta propiedad en ciento noventa y cinco córdobas.

Quien pretenda derechos, puede deducirlos término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintisiete Septiembre mil novecientos cuarentitres.—Pedro Rafael Martínez, Srío.

2061 3 3

Nº 2637

Francisco Cruz, solicita título supletorio casa y solar ubicados cantón Calvario esta ciudad, siendo la primera de tejas sobre horcones, forrada con tablas, mide siete varas largo por cinco ancho; el solar mide treinta y tres varas una tercia por sus cuatro lados es central, lindante conjunto: Oriente, solar y casa del Dr. Eleuterio Hidalgo; Occidente, solar de Isidro Morazán; Norte, solar, Sara Lago; Sur, solar Aurora García.

Estimado doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí veinticinco Septiembre mil novecientos cuarenta y tres.—Victoriano Valenzuela, Acisclo Gutiérrez, Srío.

Es conforme en su original.—Acisclo Gutiérrez, Srío.

2058 3 3

Nº 2689

Natividad Hernández, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, pide extiéndasele título supletorio rústica cinco manzanas, contiene árboles frutales, cafetos, guineos, cercas alambre, piñuelas, situada Valle "Sisle" esta jurisdicción, lindante: Oriente, Domingo López; Poniente, Tomás Morán; Norte, José Ramón Palacios; Sur, sucesión Juan Vargas.

Quien tenga derecho, preséntese término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, once Octubre mil novecientos cuarentitres.—R. Házera.—C. Castillo C., Srío.

2106 3 3

Nº 2682

Luis Felipe Rocha, solicita título supletorio de un solar urbano de tres mil ciento ocho varas, situado Valle de Esquipulas esta jurisdicción, que mide y linda: Oriente, setentiseis varas, Ana Cornejo, calle enmedio; Poniente, noventa y tres varas, predio Mártir López; Norte, cuarenta varas, solar Ana Félix Cruz; y Sur, testamentaria de Francisco López. Estimado en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, siete de Octubre de mil novecientos cuarentitres.—Enmendado de—Vale—Benj. Castro G.—Ante mí Srío, Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srío.

2101 3 3

Nº 2683

Alfonso Tijerino, solicita título supletorio de un lote de terreno, una manzana cabida al Sur de este pueblo, contiene casa pajiza y rastrojo. Linderos: Oriente, predio de Josefa viuda de Vargas y Salomón Juárez, camino enmedio; Poniente, el de Evaristo Espinosa; Norte, el de Salvadora Condega; y Sur, el de Manuel Abraham Cruz.

Estimado en cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Moyogalpa, siete de Octubre de mil novecientos cuarentitres.—Machado—Alfonzo—título supletorio—Vale.—Benj. Castro G.—Ante mí Srío.—Carmen S. Guillén.—Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srío.

2102 3 3

Nº 2678

Abraham Rivas solicita título supletorio finca rús-

tica sesenta manzanas cercada con alambre, denominada "San Pedro" situada en esta jurisdicción contiene dos casas de paja, ocho manzanas potrero, tres de caña de azúcar, pencea y chagüite, resto montaña; limitada: Oriente, Melecio y Abelardo Rivas; Occidente, Juan de Dios Reyes y camino real; Norte Abelardo Reyes; Sur, camino real.

Quien pretenda oponerse, preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Distrito. Ciudad Darío, veintinueve Septiembre mil novecientos cuarentitres.—Manuel Castillo.—Cecilio Barahona, Srío.—Es conforme, Cecilio Barahona, Srío.

2096 3 3

Nº 2665

Alejos Gurdíán, solicita título supletorio de una casa, teja barro, sobre horcones, forrada con tabla, cañón, dos bajaretes, doce varas largo por siete ancho; seis plantillos café cosecheros en parte; cincuenta manzanas potrero, zacate guinea y jaragua, en un lote terreno poco mas o menos doscientas manzanas. Otro plantillo café cosechero en parte, en un lote terreno como de ocho manzanas extensión, todas leguas Varillal esta jurisdicción; lindantes; Primer lote; Oriente, sitio Ojo de Agua; Occidente, casa y propiedad de Pablo Gómez; Norte, Valle Guanacastillo, cañal de Humberto Herrera, camino de por medio; Sur, finca de Agustín Cerna y casa de Mercedes López. Segundo lote: Oriente, camino de San Juan de Guanacastillo; Occidente, cafetal de Tranquilino López; Norte, casas de Mercedes López y Juan Vargas; Sur, cafetal de Raimundo Muñoz.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Telpaneca nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Es conforme.—G. Ardón P.—Antonio B. Hernández, Srío. Into.

2085 3 3

2665

Lorenzo Falcón, este domicilio, solicita título supletorio de su propiedad denominada Santa María situada en la montaña del ojoche terreno Nacional esta jurisdicción compuesta de cuarenta manzanas de extensión más o menos cultiva las mejores tres mil árboles de café obreros una manzana huerta guineos media manzana caña de azúcar tres manzanas potrero exportado zacate guinea y resto de este lote lo dedica para el cultivo siembra cereales: limita; Oriente, propiedad de Rinaldo Florián y la Hermita de Santa Ana; Occidente, propiedad de Matilde González y Carmen Ruiz, mediando una quebrada; Norte, finca de café de Bonifacio Melgara y Carmen Ruiz, mediando la misma quebrada y Sur, potreros de Matilde González y Carmen Ruiz, mediando la misma quebrada.

Estimada en doscientos córdobas.

Quien pretenda mejor derecho preséntese dentro treinta días a contar de esta fecha.

Juzgado Local. Telpaneca seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres—Testado—hasta guineos—No—Vale—Entrelíneas—a contar—de—esta fecha—Vale.—G. Ardón P.—Antonio B. Hernández, Srío. Into.

2078 3 3

Nº 2667

Paula y Rosa Mayorga, solicitan título supletorio de un solar y rancho, situados en esta ciudad, barrio San José, esquinteros, el solar mide de Oriente a Poniente, treinticinco varas y de Norte a Sur, treintidos varas, lo mismo de fondo, y en el que hay construido, un rancho pajizo de tejas, de seis varas de largo, lindante: Oriente, con solar y casa de José Luna; Poniente, calle en medio casa y solar de Félix Peñaloza; Norte, calle enmedio, casa y solar de la Sucesión de Carmela Martínez y al Sur, casa y solar de Antonia Rivas.

Lo hubo de Francisca Mayorga Jobel y lo estima en cien córdobas.

Quien se crea con derecho, ocurra término legal. El Viejo, Octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta y tres.—J. Francisco Plazaola, Srío.

2226 3 2

Nº 2866

Félix Amaya pide título supletorio finca rústica esta jurisdicción limitada: Oriente, Remigio Laguna; Occidente, Alberto Baca; Norte, Remigio Laguna; Sur, Alberto Baca.

Opónganse legalmente

Juzgado Distrito. Chinandega, uno Octubre mil novecientos cuarentitres.—H. Montealegre, Srío.

2225 3 2

Nº 2865

Nasaria López, solicita título supletorio, casa solar esta Villa, lindante: Oriente, predio Inocencio Miranda, calle en medio; Occidente, casa solar Inocente Reyes; Norte, casa solar herederos, Juan C. Laguna; Sur, solar Calixto Argueta.

Valor cuarenta córdobas.

Pretenda derecho opóngase término ley.

Dado en el Juzgado Local. La Trinidad veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Candelario Cardoza, Miguel Benavides Arce, Srío.

2224 3 2

Nº 2792

Dolores Aguilar, solicita título supletorio solar urbano conteniendo una pequeña casa, situada en el barrio "Cocal" esta jurisdicción. Advirtiendo que solamente pertenece a la solicitante la mitad de la casa y la otra parte a los hijos de su difunta hermana Telésfora, y mide doce varas de largo por ocho de ancho; solar ciento ocho varas de Norte a Sur; Oriente, cuarenta y siete varas; Poniente, cuarenta y una varas linda: Oriente, solar y casa Clemencia Guzmán; Poniente calle pública; Norte, solar de Segundo Aguilar y Sur, calle pública.

Quien créase tener derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Buenos Aires, catorce de Octubre de mil novecientos cuarentitres.—J. Victoriano Cruz.—D. Bejarano C., Srío. Especial.

2172 3 2

Nº 2814

Don Hernán Navarro, se ha presentado a este Juzgado pidiendo título supletorio de un solar situado en esta ciudad linda: al Oriente, con Francisca Olivas; Occidente, con Leopoldo Estrada; Norte, con la línea férrea y Sur, con el camino del Coyol.

Quien pueda opóngase término legal.

Juzgado Local, Nagarote, cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—F. J. Cubílo, Srío.

2187 3 2

Nº 2793

Narcisa Torres, se ha presentado este Juzgado pidiendo título supletorio casa y solar situados calle de El Triunfo, antes Monte Redondo, de esta villa, teniendo casa diez varas largo, seis ancho, de tejas y horcones, mitad forrada en tablas; solar tiene linderos y dimensiones siguientes: Oriente, solar Félix Paniagua, cerco de piñuelas propio en medio, mide diez y siete varas; Poniente, calle de El Triunfo, mide diez y siete varas; Norte, casa y solar de Matías Torres, cerco de alambre de la Torres de por medio, mide ciento cincuenta varas; y Sur, terreno de Narciso Torres, mide ciento cincuenta varas. Vale ciento cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil, Belén, quince de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Las dos de la tarde.—Medardo Montano.—Ante mí, José Miguel Carballo, Srío. especial.

2173 3 2

Nº 2823

Ana Emilia de Duarte, mayor edad, casada, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio finca El Salvador, en lote veinte manzanas, con tres mil ochocientos cafetos cosecheros y tres mil quinientos de, dos a tres años, conteniendo además mil matas plátanos; colindando: Norte, finca herederos Paulino Zamora y finca Casto Zavala; Sur, finca Josefa López; Oriente, finca Casto Zavala; Occidente, finca Esteban Alvir. Valorada tres mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito, Ocotal, octubre quince mil novecientos cuarenta y tres.—J. A. Ponce R., Srío.

2194 3 2

Nº 2821

Fidelia Martínez, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, de este domicilio, solicita título supletorio una casa ubicada barrio Las Brisas, esta ciudad, con los linderos siguientes: Norte, casa y solar María Muñoz; Sur, Campo de instrucción Las Brisas; Oriente, casa Evaristo Canales; Occidente, casa Juana Francisca Quillén, calle en medio. Valorada trescientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito Civil, Ocotal, octubre catorce de mil novecientos cuarenta y tres.—J. L. Ponce R., Srío.

2192 3 2

Nº 2807

Rosa Amelia Espinal, mayor, soltera, este domicilio, oficios domésticos, solicita título supletorio, casa tejas sobre horcones, paredes de embarro, seis varas largo, cinco ancho, en solar mil varas cuadradas, lindando: Norte, solar herederos Ana Cleto Alfaro; Sur, casa y solar Horacio Iglesias; Este, propiedad José María Tercero, y Oeste, solar sucesión Pastor Peralta.

Opónganse término legal.

Juzgado Local, Sonoto, veinte de octubre de mil novecientos cuarentitres.—Aguiles Garcia.—Demetrio Díaz G., Srío.

2182 3 2

Nº 2818

Francisco Navas Hidalgo, solicita título supletorio casa y solar barrio del Panteón de esta ciudad, lindante: Norte, calle media predios Rosa Navarro y Fermína Reyes; Oriente, los de Amalia Picado y Carmen García; Sur, los de Benita Membreño y Juana Díaz; Poniente, de Cleotilde Guerrero.

Estímalo ciento cincuenta córdobas. Quien perjudicase, opóngase término legal este Juzgado.

Juzgado Local Civil, El Viejo, veinte de octubre de mil novecientos cuarentitres.—Augusto Somarriba, J. Francisco Plazaola, Srío.

2189 3 2

Nº 2939

Alfonso López, vecino San Fernando, solicita título supletorio finca rústica veinte manzanas extensión, cinco con café, una con guineos; una caña azúcar y trece con zacate melina, situada montaña Quambuco, jurisdicción Jicaró, linda: Oriente, Occidente, Norte y Sur, terrenos libres, fórmala sus expensas, poseyéndola propio nombre más tres años, bautízala nombre "La Virgen", estimála quinientos córdobas.

Quien considérese con derecho opóngase término treinta días.

Dado Juzgado Distrito Civil, Ocotal, cuatro Noviembre mil novecientos cuarenta y tres.—Leonidas Ponce R., Srío.

2274 3 1

Nº 2938

Ramón Barquero hijo, solicita este Juzgado título supletorio de una casa y solar ubicada en barrio "Panteón Viejo" de esta ciudad, comprendido todo el inmueble dentro estos linderos: Oriente, solar de

dofa Erter Baca; Occidente, solar de don Leopoldo Bravo; Norte, Pila de la Compañía Aguadora; Sur, solar de don Ramón Rocha. Valoró esta propiedad en ciento sesenta cordobas.

Quien pretenda derecho opóngase término ley. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro Noviembre mil novecientos cuarentitres—Pedro Rafael Martínez, Srío.

2273 3 1

Nº 2920

María Ernestina Bustos, solicita título supletorio casa y solar ubicados Catón Oriental esta ciudad. Solar mide nueve varas de frente a calle "La Concordia" por veintinueve varas de fondo; y la casa es una galera de tejas sobre horcones, forrada a bias, de ocho varas largo por tres y media fondo, todo limitado; Oriente, casa y solar Mercedes No guera; Poniente, casa solar Magdalena Laguna; Norte, niñas Guerra; Sur, calle "La Concordia".

Quien tenga derecho, opóngase. Juzgado Local. Rivas, tres Noviembre mil novecientos cuarenta y tres.—J. Orozco M., Srío.

2270 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2982

Emilio Areas, solicita este Municipio adjudicación terreno ejidal Comarca Muhan. Extensión cien hectáreas Linderos: Oriente propiedad de Juan Vásquez y Luciano Aragón; Occidente, terreno de José Adán Guerra; y Sur, terreno de Arturo Tablada y Luis Felipe Báez.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese este Municipio término legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, Agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y tres.—Lázaro Contreras, Alcalde Municipal.

2297 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 2971

Zenith Radio Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para: Aparatos radioreceptores, aparatos receptores de televisión, aparatos receptores, transmisores y amplificadores de radio-frecuencia y audio-frecuencia; aparatos transmisores, receptores y amplificadores; antenas, tubos de electrones y otras partes para todos estos aparatos; fonógrafos, máquinas parlantes y discos para estas; combinaciones de radio y fonógrafo; baterías; generadores eléctricos; combinaciones de generadores eléctricos; fuerza natural, incluyendo combinaciones de generadores de viento y molinos de viento.—entre paréntesis—No Vale.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, D. N., ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2313 3 1

Nº 2768

Shulton, Inc., de Hoboken, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry

Caldera & Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

EARLY AMERICAN
Old Spice

para: Astringentes, ceratos astringentes, cremas blanqueadoras, embellecedoras, limpiadoras, contra la obesidad, refrescantes, desvanescentes, astringentes contra la obesidad, coloretes secos, líquidos, empaques y blanqueadores faciales líquidos, en crema o sólidos, estimulantes de las cejas y pestañas, lápices para cejas y labios, gotas para los ojos, preparaciones químicas para teñir el cabello, cejas, pestañas, lociones para las manos, la piel y para después de afeitarse, pomadas y polvos para la cara y el cuerpo, polvos perfumadores y talcos, savias, ungüentos y pomadas, elixires, tónicos, aceites y preparaciones para la caspa y tintes para el cabello, sales para inhalar, bañarse, incienzo, dentífricos, pulimentos, cremas, polvos para la cara y los pies; calleras, sahumadores, desinfectantes, perfumes y aguas de tocador, depilatorios y todo artefacto y producto para manicura, pomadas de alcanfor y de unguento de Hamamelis.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2147 3 2

2805

Time, Incorporated, de New York City, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TIEMPO

para: Impresos y publicaciones, revistas y toda clase de impresos, papelería, lápices y plumas; figuras animadas, reproductores del sonido, películas, aparatos de radio, programas para radiodifusoras, aparatos de televisión, cámaras, fotografía, fonógrafos y sus discos; papel de música e instrumentos musicales, programas musicales; cigarrillos, tabaco y accesorios para fumar; productos químicos, medicinales y farmacéuticos, cosméticos, artículos de tocador y perfumería; artículos de vestir de toda clase, calzado; jabones, pasta para los dientes, abrasivos, detergentes y preparaciones para pulir; aparatos eléctricos de toda clase, instrumentos y aparatos científicos, de horología y cronometría; maquinaria de toda clase; combustibles, brevajes, dulces, repostería; gasolina, aceites y grasas; artículos de deportes y juegos, bolsas, artículos de cuero; joyería, cristalería y ferretería.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintitres de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales L., Srío.

2177 3 3

2801

Gillette Safety Razor Company, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, hace presentado este Ministerio mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitando Patente de Invención sobre su invento consistente en: "Mejoras en Navajas de Afeitarse de Seguridad y cuchillas para navajas de afeitarse de Seguridad".

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2181 3 3

Nº 2877

Samson Cordage Works, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SPOT CORD

para: Cordaje y mecates y sus productos de toda clase y descripción para todo uso o destino, incluyendo cuerdas, líneas, torzales, cintas y cordeles, ceñidores, cintos y cordones como los usados para los marcos de ventanas o bastidores; sondalezas, cuerdas para tender ropas de lavanderías; mecates y torzales para usos especiales o generales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2139 3 2

Nº 2876

Samson Cordage Works, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SAMSON

para: Cordaje y mecates y sus productos de toda clase y descripción para todo uso o destino, incluyendo cuerdas, líneas, torzales, cintas y cordeles, ceñidores, cintos y cordones como los usados para los marcos de ventanas o bastidores; sondalezas, cuerdas para tender ropas de lavanderías; mecates y torzales para usos especiales o generales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2636 3 2

SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 2977

Corte de Apelaciones de Oriente. Granada, treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Las once de la mañana. Por tanto: y de conformidad con los Artos. 161 incisos 49 y 69 C., 166, 169 y siguientes C., los infrascritos Magistrados dijeron: Ha lugar a la demanda de divorcio promovida por don Raul Montes contra la señora Cristina Aguiluz de Montes, por las causas de abandono manifiesto y adulterio; en consecuencia se declara disuelto el matrimonio que ellos contrajeron ante el señor Juez Primero Local Civil de la ciudad de León a las doce meridianas del día dos de Marzo de mil novecientos treinta y seis. La guarda de las menores hijas del matrimonio María Cristina, María del Socorro y María del Carmen queda a cargo de su padre señor Montes, sin perjuicio de la obligación que

tanto el padre y la madre tienen para contribuir a su educación y alimentos en proporción a sus facultades. Inscríbase esta sentencia en el competente Registro del Estado Civil, poniéndose nota de ella, al margen de la partida de matrimonio de los cónyuges; publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y líbrese en su oportunidad la Ejecutoria de ley. Cópiese, notifíquese y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Rene Schick—Manuel Escobar h.—Constantino Meneses—R. Lugo Mena, Srio.

Es conforme, Granada, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—R. Lugo Mena, Srio.

2292 1

SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 3051

Santos Martínez, solicita se le declare heredero su difunto padre Jesús Martínez, en unión sus hermanos María, Santos (mujer) y Secundino Martínez. Bienes: sucesión consisten en derechos de comunidad correspondía al occiso en sitio «Molino Norte», sitio cañada del mismo nombre, esta jurisdicción, lindante; Oriente, potrero Luis Sierra, camino por medio; Occidente, carretera Matagalpa al «Arenal»; Norte, huerta Luis Sierra y sanjón quebrada los González; y Sur, ejidos esta ciudad; lo mismo que en mejoras plantadas tal sitio.

Quien créase con derecho opóngase dentro término legal.

Juzgado de Distrito. Matagalpa, trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—C. Arroyo Buitrago—J. Angel Rizo, Srio.

2261 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día . . .	¢ 0.08	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado . . .	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . . .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clásicos, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.